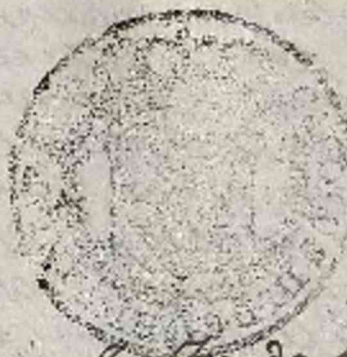


Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

la fazienda de la para Obsequio y Cuido de las
Causa y Quiéndo era acomodarse a la ma^{da} p^{er}petua
don y durar^{se} la que se beneficiara y cumplida en
uno y otro extremo avendo della Capa, y Dam
matica que dixera en la pu^{ca} y mas plausible
funciones y no se sobrare de combienca en un
llandera y Rpa^{ca} este alog faltare en contram^{en}
se tela de armima o temesante de Compose can
canaria, y caso que no pueda asi especuarise, y
may facil averse Casulla lo suponga asi el cab
llero favorecedor, y en caso que para uno ni otro
no pueda acomodarse combienca el otro de ha
le formara las Dammatica, y Capa en aquella
Cosa que con temple mas necesaria para el de
bido Cuido ala ma^{da} Orna defendido a du albi
eis asi especuarise, y para cumplir con ello se le
bre lo necesario contra el Depositionario de las Cau
daly de esta fazienda.

Con lo que se Concluo este sumam^{to} y lo fue
imaxon de que doy fee.

Yo el Sr. Don Maximino Torrefonte, Jefe de la
Causa

Yo Don Cristobal
de

Yo Don
de

Yo Don Diego Melgarejo
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

Yo Don Juan de
de

